



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 98/2019

ACTA N° 1570

Expediente ENRE N° 51.357/2018 (EX-2019-04047019-APN-SD#ENRE)

Buenos Aires, 16 DE ABRIL DE 2019

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado por la empresa SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A. para su CENTRAL TÉRMICA GONZÁLEZ CATÁN (CTGC), con potencia de 6 MW ubicada en la Localidad de González Catán, Provincia de Buenos Aires, que se vinculará a barras de 13,2 kV de la Subestación transformadora González Catán, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) 2.- Solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un Aviso, así como publicar el mismo en la página Web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) por el plazo de CINCO (5) días, otorgándose un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, a fin de que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2, sin que se registre la presentación de oposiciones fundadas en los términos allí establecidos o de proyectos alternativos al analizado, este Ente Nacional procederá a autorizar la Solicitud de Acceso referida en el artículo 1, previa acreditación de la obtención por parte SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A. de su reconocimiento definitivo como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para su CENTRAL TÉRMICA A BIOGAS GONZÁLEZ CATAN. 4.- SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A. deberá cumplir con todas las observaciones y requerimientos técnicos presentados por CAMMESA y EDENOR S.A. a efectos de garantizar el funcionamiento del MEM. 5.- Notificar a EDENOR S.A., SECCO ENERGÍAS RENOVABLES S.A. y a CAMMESA. 6.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Firmado: Vocal Segundo Ing. Ricardo Martínez Leone - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Andrés Chambouleyron -.

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio.

e. 23/04/2019 N° 26684/19 v. 23/04/2019

Fecha de publicación 23/04/2019

